



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2021, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. de 3 de febrero) y posteriores modificaciones, y de acuerdo con la base 4 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 21 de septiembre de 2021 (B.O.E. y B.O.C. y L. de 4 de octubre de 2021), por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Salamanca correspondiente a la «Tasa adicional para la estabilización del empleo temporal Art. 19.Uno.6 Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017» prevista en la oferta de empleo público de 2018,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad de Salamanca, HA RESUELTO lo siguiente:

Primero.— Hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Salamanca, haciendo constar que las listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web (<http://pas.usal.es>), para general conocimiento y que las listas de excluidos figuran en el Anexo a esta resolución.

Segundo.— La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria.

Tercero.— Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto.— Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su



omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Salamanca, 17 de diciembre de 2021.

El Gerente,
(P.D.F. B.O.C. y L. 11/06/2021)
Fdo.: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ

**ANEXO**

APELLIDOS Y NOMBRE		CAUSA DE EXCLUSIÓN
Ninguno		